



RESOLUCIÓN del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC), por la que se acuerda la **CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES** admitidas al procedimiento para la contratación del **Servicio de recepción, gestión y distribución de pedidos y logística** con destino al **Centro de biología molecular Severo Ochoa**, Expte. de contratación nº **32031/24**, por orden decreciente.

Este Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez resuelto el procedimiento abierto simplificado y vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto,

ACUERDA

PRIMERO.- Excluir de la clasificación a la empresa **SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.**, por estimar que su oferta no puede ser cumplida, al no haber tenido en cuenta en su oferta que la retribución de los trabajadores debe ser según la del convenio que resulta de aplicación para la actividad y puestos de los trabajadores, que en este caso es el Convenio Colectivo de Logística, Paquetería y Actividades Anexas al Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid, así como tampoco se ha tenido en cuenta el coste que suponen las inspecciones semanales a realizar como control y seguimiento del contrato, ni la bolsa de horas ofertada.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones admitidas al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Clasifi.	Empresa	Punt. obj.	Puntuac. Ec.	Oferta Económica	Total
1º	BETAN SA	19,00	81,00	39.834,47	100,00
2º	SERTRADIS EXPRESS SL	19,00	79,90	40.903,20	98,90
3º	ALFREDO CABAÑAS SORIA	18,98	76,24	44.460,00	95,22
4º	Inserta Servicios Complementarios	12,77	66,67	53.755,00	79,44
5º	OVEJERO SEQUEIRO SL	13,73	64,35	56.000,05	78,08

Contra esta resolución podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. (Resolución de 5-12-2023/B.O.E. 18-12-2023)

Fdo.: Ignacio Gutiérrez Llano

